



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020

4 de febrero de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor **BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR**, DNI. 8.308.549, en su carácter de titular del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Quinta 30, Parcela 5e (Inmueble 1.552)** requiriendo la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos en virtud de lo determinado por el artículo 67° de la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.254 y su decreto reglamentario Número 198/2020 el cual establece "la eximición de pago de todo tributo municipal a personas con discapacidad", y

CONSIDERANDO:

Que el requirente ha presentado CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual se encuentra encuadrado en los beneficios consagrados por la normativa precedentemente consignada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exímese por el **Ejercicio 2020** al Señor **BUSTAMANTE ROBERTO OSCAR**, DNI. 8.308.549 del pago de las **Tasas por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos** por su inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Quinta 30, Parcela 5e (Nro. de Inmueble 1.552)**, atento encuadrarse en lo prescripto por el Artículo 67° de la Ordenanza Fiscal vigente Nro. 4.254 y su Decreto Reglamentario número 198/2020, en razón de la presentación formulada en tal sentido ingresada por expediente municipal 13.010-B en la cual acompaña certificado de discapacidad debidamente certificado y vigente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...214.....

Dr. José María Paternello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte